



Fecha: 9 de diciembre de 2025

Asunto: Complemento nº.3 PUBLICIDAD OBLIGATORIA

De: Comité Organizador

Para: Todos los Concursantes

Ampliación Art. 7.2 del Reglamento Particular aprobado

Art. 7.2.1 La publicidad obligatoria indicada en el Art. 7 deberá ir colocada según se indica en el Art. 7.2 en los laterales junto al número.



El Comité Organizador

Complemento aprobado con fines deportivos el día 9 de diciembre de 2025.

Fdo. Josep M. Llorens-Director Deportivo FAIB